CD- 2025	**- 008**	Fecha:	01/08/2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.004			
Detalle:	Servicios Profesionales.		
Entidad contratante	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGUI - NARIÑO		
Nit.	814000760-2		
Contratista:	JUAN SEBASTIAN CHAVEZ PINTA		
Identificación:	C. C. No. 1.086.330.945 de Chachagui.		
Razón Social:	N/A		
Nit.	NA		

CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES, identificado con la C. C. No. 12.981.276 expedida en Chachagui (N), en calidad de presidente, actuando en nombre y representación del Honorable Concejo Municipal de Chachagüí – Nariño, con Nit No. 814000760-2, como consta en el acta de plenaria de elección, nombramiento del 11 de noviembre de 2024, tomando dentro de la misma sesión, la posesión del cargo ante la Mesa Directiva, ratificado según acta de posesión No. de 001 de 2025 y en ejercicio de la competencia y facultades otorgadas por la Constitución y la ley, en especial las conferidas en la ley 80/93 la ley 1150/07, la ley 1474/11, el DUR 1082/15, el Dto. 019/12 y demás normas vigentes para la materia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO, por una Parte; y por la otra **JUAN SEBASTIAN CHAVEZ PINTA**, identificado con la C. C. No. 1.086.330.945 expedida en Chachagui (N), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presenta contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y APOYO EN REGISTRO FILMICO, FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGUI-NARIÑO.

2) Plazo	El plazo de ejecución será un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio
3) Obligaciones Contratista-Específicas	1.- Llevar la ejecución del contrato con base en lo estipulado en el presente documento de conformidad con las especificaciones suministradas. 2.- Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 3.- Para el cobro de sus actividades debe tener el recibo a satisfacción del supervisor del servicio. 4.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones específicas solicitadas. 5.- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 6.- No estar interdicto ante la ley. 7.- Orientación a la Entidad en materia informática tendiente a implementar el servicio, permitiendo la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información mediante el adecuado funcionamiento de una plataforma informática. 8.- Acompañamiento técnico en la recopilación, análisis, y diligenciamiento de la información obligatoria requerida de conformidad a la ley 1712 del 2014 - informe ITA, según lo dispuesto por las directivas: 026 del 25 de agosto del 2020 y 029 del 13 de octubre del 2020 del Procurador General de la Nación. 9. - Apoyo en el registro fílmico y fotográfico de actividades del concejo. 10.- Servir de agente coordinador de las técnicas de informática y red sistemática del concejo municipal de Chachagüí. 11.- Asesorar en las demás actividades relacionadas con la naturaleza y el objeto del presente contrato. 12.- Cumplir con la prestación de servicios de acuerdo con la oferta que sobre los mismos haya presentado ante el Concejo Municipal para efectos del contrato. 13.- Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato atendiendo el cumplimiento de las actividades que le sean recomendadas. 14.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15.- Enviar la documentación requerida mediante correo

	electrónico dentro de los plazos señalados. 16.- Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 17.- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información, y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios. 18.- Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este. 19.- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 20. Realización de mantenimiento continúo de la red y equipos sistemáticos del concejo municipal de chachagüí. ismos haya presentado ante el Concejo Municipal para efectos del contrato. Serán de propiedad del Concejo Municipal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. El contratista hará presencia en las instalaciones del Concejo cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato estatal. El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual, lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL OBJETO CONTRACTUAL. La asistencia se desarrollará de acuerdo con una metodología compuesta por siete fases: 1) Organización previa del trabajo 2) Obtención de información primaria. 3) Revisión general de la información y/o documentos y/o soportes generados en función de la Entidad, de conformidad con las directrices legales que le asisten. 4) Validación y análisis de la información. 5) Cargue de la información en la Web.

	6) Asesoramiento e instrucción a la secretaria de la Entidad en el diligenciamiento de la información para el cargue, validación de la información, verificación y seguimiento. 7) Presentación de la página, herramientas, y otros elementos relevantes para su puesta en funcionamiento.

Generales	Del Contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Suscribir de manera oportuna el acta de inicio. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcance del contrato y demás asuntos pactados, 3. Presentar los informes de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en la secretaria del concejo, 4. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato, 5. Informar al Supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 6. Desarrollar el objeto y alcances del contrato sin ninguna subordinación, dependencia o cumplimiento de horarios laborales. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensión y

	riesgos) en el evento de que aplique la norma 8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario, 9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, 10. Prestar los servicios en forma eficiente, utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las asignadas en el manual de contratación y disposiciones jurídicas vigentes.

4) Obligaciones Concejo	Del Concejo: Son obligaciones del Concejo: 1. Designar un Supervisor que realice vigilancia, control y seguimiento al contrato, 2. Realizar directamente o por medio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes el contratista para la correcta ejecución del contrato, 3. Suministrar al contratista en tiempo, la información y demás elementos necesarios para la correcta ejecución el contrato, 4. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, 5. No exigir al contratista el cumplimiento de horarios de trabajo, presencia permanente del contratista en la sede o recinto del concejo o el desarrollo de los alcances Bajo subordinación o dependencia, 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y 7. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación estatal y de las demás disposiciones vigentes acordes a la naturaleza del contrato.
5) Valor	El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

	($2.500.000) incluidos

	todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 202508003 de 1 de agosto de 2025, que afecta el rubro **2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION,** del presupuesto del Honorable Concejo para la vigencia fiscal de 2025.
6) Forma de pago:	El Concejo del municipio de Chachagüí cancelara un solo pago por mensualidad vencida por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo), el cual se hará efectivo una vez se hayan cumplido con el objeto y las obligaciones aquí pactadas, un informe de ejecución de actividades y la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos correspondientes establecidos por la corporación. **PARAGRAFO**: Actuará como Supervisora del Contrato la Administradora YOLANDA JIMENA HIGIDIO, secretaria del Honorable Concejo Municipal
7) Garantía:	Por el valor, del contrato, la forma de pago y la duración del mismo no hace falta la falta de constitución de garantía de amparo contractual
8) Cuenta bancaria	Ahorros **X** Corriente ___ No. Bco. ___
9) Clausulas	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de

Excepcionales	1993 y demás normas que regulan la materia
10) Causales de terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo entre las partes, ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
11) Multas	El H. Concejo Municipal, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.2% del valor total del contrato enlos siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al H. Concejo Municipal de Chachagüí, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) Documentos Integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás clausulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía contractual en caso de ser necesaria y la expedición del respectivo registró presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral,

15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Presidente del Concejo Municipal de Chachagüí. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Concejo Municipal de Chachagüí está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, e Contratista se obliga a informar oportunamente al Concejo Municipal de Chachagüí de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Concejo Municipal de Chachagüí con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones contractuales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
18) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o porcorreo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del H. Concejo Municipal, en la calle 3 No. 4 – 60, Barrio Oficial de Chachagüí o al correo

	electrónico concejo@hachagui-narino.gov.co, ii) Al contratista en la Carrera 8a #6-36 de Chachagui o al correo electrónico jansebasch@gmail.com

POR EL H CONCEJO MUNICIPAL	**POR EL CONTRATISTA**
(Original firmado) **CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES**	**(Original firmado)** **JUAN SEBASTIAN CHAVEZ PINTA**
Elaboró: Santiago Enríquez Villanueva	
Revisó: CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES	
Aprobó: CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES	